

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

943 *ANFA, SOCIEDAD ANÓNIMA*
(*SOCIEDAD SEGREGADA*)
APARTAMENTOS NAQUERA, SOCIEDAD LIMITADA
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que las Juntas de socios de la sociedad aportante y de la sociedad beneficiaria, celebradas con carácter universal el 31 de enero de 2018, han acordado por unanimidad la segregación por aportación de rama de actividad, alquiler de viviendas por cuenta propia, a la sociedad beneficiaria. En consecuencia, Anfa, S.A, transmite en bloque la rama de actividad por sucesión universal, habiéndose aprobado asimismo los Balances de segregación el 31 de diciembre de 2017. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LME, el acuerdo se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Junta Universal y por decisión unánime de todos los socios con derecho a voto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en las operaciones de aportación de rama de actividad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances aprobados. Asimismo, los socios y acreedores de las sociedades participantes, cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo, podrán oponerse, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Madrid, 9 de febrero de 2018.- Dan Nicolás Ohayon Azeroual, Secretario del Consejo de Anfa, S.A.- Andrea Azeroual Afriat, Presidenta del Consejo de Anfa, y Dan Nicolás Ohayon Azeroual, Administrador solidario de Apartamentos Naquera, S.L.

ID: A180014403-1